

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el veintisiete de septiembre de 2022. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha trece de septiembre de 2022, se recibió solicitud de información presentada en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-32-2022** en la que se requiere la siguiente información:

"Copias certificadas de la siguiente documentación toda del concurso público N° FOVIAL CP-030/2022 "Supervisión del mejoramiento de las carreteras SAL 37N-SAL 38W (Plaza Integración):

- *Respuesta al traslado corrido a la sociedad CONSULTA, S.A. de C.V., por recurso de revisión, interpuestos por la sociedad Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores S.A. de C.A.*

Principios de respuesta.

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el trámite correspondiente notificando a la peticionaria la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 29 de septiembre del 2022.

- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que prepararán la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

IV) Motivación

En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional mlopez@fovial.com la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, respuesta a la solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad Organizativa competente de FOVIAL.
- b) **Notifíquese** a la solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.


Licda. Mónica López
Oficial de Información - FOVIAL

